E

l país se mueve como barco en la tormenta. Bambolea y amenaza estrellarse. Primero un grupo de supuestos sabios se dio a la tarea de desprestigiar los planes de cuentas, desconociendo sus orígenes y las razones de sus imperfecciones. Luego el Gobierno, que de estas cosas sabe poco y suele escuchar a pequeños círculos llenos de intereses particulares, resolvió derogar todos los planes de cuentas. A renglón seguido, como era inevitable, las autoridades de supervisión construyeron catálogos de cuentas para organizar la información que debe enviárseles. Finalmente, el Gobierno precisa que hay normas de la regulación anterior que conservarán su vigencia, entre las cuales se encuentra la que determina que cada ente debe diseñar un plan contable el cual “(…) *debe incluir la totalidad de las cuentas de resumen y auxiliares en uso, con indicación de su descripción, de su dinámica y de los códigos o series cifradas que las identifiquen*.” -artículo 53, [Decreto reglamentario 2649 de 1993](http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/leycontable/contadores/1993-decreto-2649.doc)-. Por otra parte, la autoridad competente establece que el estándar técnico para información financiera será el XBRL. Luego cada entidad de supervisión hace sus propios desarrollos, algunos más sofisticados que otros. Hasta la fecha muchos se han abstenido de acoger las taxonomías preparadas por IASB tanto para las grandes empresas como para las Pyme. La ley decide establecer un plan de cuentas para las entidades de educación superior y terminamos con modelos que no aprovechan la oportunidad de instituir un sistema de verdadera contabilidad gerencial.

Mientras avanza en el Congreso un [proyecto](http://servoaspr.imprenta.gov.co/gacetap/gaceta.mostrar_documento?p_tipo=22&p_numero=07&p_consec=43427) para crear un sistema electrónico de reporte de información tributaria y financiera para las sociedades, empresas, Pymes y Mipymes, personas jurídicas y naturales y se dictan otras disposiciones, un [anteproyecto](http://www.cpcpcolombia.org/documentos/REFORMA_LEY__1314_y_43.docx) propone que se revisen todos los catálogos de reporte y que luego los planes de cuentas sean administrados por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública.

Se ha hecho de todo, menos convocar a la profesión contable a desarrollar un proyecto que defina la mejor manera de organizar la información contable pública que los diferentes actores necesitan. No se acude a la academia, no se realiza una investigación científica (como sí se hizo en el pasado) y el asunto se limita a resolver la competencia jurídica, es decir, quien tendrá el poder sobre los demás en esta materia. Ya habíamos permitido a cada cual usar su propia codificación, ya habíamos determinado la necesidad de llevar tablas de equivalencias. Si simplemente hubiésemos puesto como referente la taxonomía preparada para efectos internacionales por IASB, tendríamos una estructura moderna, susceptible de alta ingeniería o de pequeños desarrollos. ¿Qué nos quedaba faltando? La organización de bodegas de datos, que bien podrían ser administradas por las Cámaras de Comercio según las intenciones de la [Ley 222 de 1995](http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/leycontable/contadores/1995-ley-222.doc), en las cuales se depositase la información y de las cuales los interesados pudiesen tomar lo necesario. Podíamos haber mejorado lo que teníamos en lugar empezar de cero y presionar un mayor gasto.

*Hernando Bermúdez Gómez*